

FORMATO No 2

INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Representante Legal: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

NIT: 800.103.927-7

Períodos fiscales que cubre: VIGENCIA FISCAL 2008

Fecha de Suscripción:

24/09/2009

Fecha de Evaluación:

31/12/2009

																31-dic-09			
Numero con secutivo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVI)	Puntaje atribuido metas vencidas (PBEC)	Efectividad de la acción	
1	1802003	El Decreto 0555 del 8 de octubre de 2008 "Incorporación al presupuesto por mayores ingresos por concepto de recaudo regalías posee certificado de disponibilidad posterior, toda vez que el Certificado de Disponibilidad 02573 que respalda dicho acto administrativo es de fecha 9 de octubre de 2008.	Deficiencias en mecanismos de control para el manejo de recursos de regalías en el área de presupuesto.	Inconsistencias en la información presentada a los entes de control.	Comparar previamente los actos administrativos relacionados con la incorporación al presupuesto, en el evento de encontrar inconsistencias proceder a corregirlas.	Actos Administrativos sin errores .	corregir las inconsistencias detectadas inmediatamente.	Documentos sin errores	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		
2	1802001	No están creados los rubros 1.2.2.06 y 2.2.3.1.10, correspondientes a Recursos de Balance y Financiación y/o cofinanciación adquisición de Ambulancias, respectivamente.	Falta de identificación y clasificaron por separado las rentas y recursos del Departamento.	Inconsistencias en la información presentada a los entes de control toda vez que no se visualiza el acumulado de los recursos de Balance de la vigencia 2008.	Identificar claramente la destinación de los recursos por cada fuente de financiación. Nota: El Rubro 1.2.2.06 esta creado dentro de la estructura del presupuesto según ordenanza 0024 de Diciembre 10 de 2007, En el Decreto 618 del 14 de noviembre de 2008, se encuentra creado el rubro 2.2.3.1.10-1 Financiación y/o cofinanciación de adquisición de ambulancias, pero al incorporarlo al sistema por error aritmético y de digitación se incluyo como 2.2.3.1.10.1	Garantizar la debida destinación de los recursos	Rubros identificados en la estructura del presupuesto de cada vigencia	Totalidad de rubros debidamente identificados	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		
3	1802001	No se especifican las fuentes de recursos. En el Decreto 0656 en cuanto a Regalías Petróleo, los contra créditos suman \$68.600.000 millones y los créditos son de \$68.000.000 millones, existiendo una diferencia de \$600.000 en los créditos. Los \$600.000 faltantes no se pueden identificar en los créditos a pesar de que las sumas de los contra créditos y los créditos presentan sumas iguales de \$1.382.000.000.	La no existencia en el Departamento de Presupuesto de un código o subcódigo que identifique la fuente de recursos que financia el compromiso	Dificultades en el seguimiento y control de los recursos tanto a nivel interno como por parte de los organismos de control.	Revisión actos administrativos presupuestales antes de remitir para sanción dando aplicación a la norma de presupuesto.	Evitar errores en la utilización de fuentes de Financiación diferentes al objeto.	Actos Administrativos con sus fuentes debidamente identificadas	fuentes delos créditos igual fuente de los contra créditos	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		

4	18 02 002	No se especifican claramente las fuentes de financiación. Es difícil identificar en el Presupuesto de Gastos e Inversión los rubros que provienen de Regalías de Carbón y de Petróleo. No hay unificación en los rubros suministrados por hacienda y los rubros que se encuentran en la estructura del presupuesto.	La no existencia en el Departamento de Presupuesto de un código o subcódigo que identifique la fuente de recursos que financia el	Dificultades en el seguimiento y control de los recursos que provienen de Regalías de Carbón y de Petróleo	Identificar claramente la fuente de financiación detallando en el presupuesto de gastos e inversión los rubros que provienen de regalías de carbón y de petróleo. Se toma atenta nota, para evitar que se sigan cometiendo estos errores. Por otra parte para la vigencia 2009 se clasifica independientemente los recursos de regalías del carbón y regalías de petróleo. <u>se anexa copia de ejecución</u>	facilitar el seguimiento y control de los recursos que provienen de Regalías de carbón y de Petróleo.	Rubros de gastos e inversión identificados, que provienen de regalías de carbón y de petróleo.	Rubros debidamente identificados - regalías de carbón y de petróleo.	100%	15/08/2009	30/08/2009	2	100%	100%	2,14	2,14	2,14		
5	18 02 002	El departamento no cumplió con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 756 de 2002, puesto que la asignación de recursos para los sectores mortalidad infantil, salud, educación, agua potable y alcantarillado, definidos como prioritarios en dicha Ley, en los cuales no ha alcanzado las coberturas mínimas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 (artículo 120 de la Ley 1151 de 2007) para alcanzar las metas propuestas en cada uno de estos sectores, fue inferior al sesenta por ciento (60%) del total de sus regalías.	Deficiencias tanto en la elaboración del presupuesto como en la ejecución del mismo para cumplir con el porcentaje de inversión mínima con recursos de regalías en los sectores	Se incumple con el propósito principal de estos recursos, que trata del cubrimiento de las necesidades básicas de la población, ignorando las prioridades en las necesidades de ésta.	Optimizar el control previo y seguimiento a la inversión que permita verificar el cumplimiento de la Ley, confrontando periódicamente la ejecución de los recursos de Reg. con el presupuesto, aplicando oportunamente los correctivos.	Garantizar que los sectores que no han alcanzado las coberturas mínimas definidas en el Plan de Desarrollo Nacional cuenten con recursos para tal fin.	Presentación oportuna del estado de la inversión en regalías para los sectores prioritarios (mortalidad infantil, salud, educación, agua potable y alcantarillado)	Cumplimiento del porcentaje mínimo de inversión de los recursos de regalías establecidos por Ley y contemplados en el Plan de Desarrollo departamental	100%	15/08/2009	30-12-2009	20	100%	100%	19,57	0,00	0,00		
6	18 02 002	Se tiene que el presupuesto de regalías directas del Departamento de Norte de Santander para la vigencia 2008 fue de \$28.108 millones, se debía destinar el noventa por ciento (90%), es decir, la suma de \$25.297 millones a inversión en proyectos prioritarios contemplados en el plan general de desarrollo del departamento o en los planes de desarrollo de sus municipios, y de esta última cifra, se debía haber destinado no menos del cincuenta por ciento (50%), es decir, no menos de \$12.648 millones para los proyectos prioritarios contemplados en los planes de desarrollo de los treinta y siete (37) municipios del departamento, que no reciben regalías directas, lo cual no fue así, toda vez tan solo destinó la suma de \$8.694 millones a proyectos contemplados en los planes de desarrollo de estos treinta y siete (37) municipios que no reciben regalías directas.	Deficiencias tanto en la elaboración del presupuesto como en la ejecución del mismo para cumplir con el porcentaje de inversión mínima con recursos de regalías en aquellos municipios que no reciben regalías directas como lo establece la Ley 756 de 2002.	Inequidad en la destinación de recursos de regalías e incumplimiento de la Ley.	Garantizar la distribución equitativa de los recursos de regalías conforme a la ley.	Garantizar que los municipios que no reciben Regalías directas cuenten con el porcentaje que por Ley se les asigna.	Incluir los recursos de regalías a los proyectos prioritarios contemplados en los planes de desarrollo Deptal y mpales, dando cumplimiento o del % establecido en la ley 756 del 2002.	cumplimiento en la ejecución total del porcentaje de inversión mínima con los recursos recibidos por concepto de regalías, asignados a los proyectos prioritarios en municipios que no reciben regalías directas.	100%	15/08/2009	30/12/2009	20	100%	100%	19,57	19,57	19,57		
7	11 03 001	En la formulación de proyectos regionales de inversión que benefician a más de un municipio no se establece el monto y/o porcentaje de los recursos dirigidos a cada uno de estos entes territoriales, razón por la cual, estos recursos son comprometidos y ejecutados sin que se pueda discriminar con certeza los valores y porcentajes invertidos en cada municipio, deficiencia que genera incertidumbre en materia presupuestal y contable sobre el monto de los recursos de regalías destinados por parte del Departamento a cada uno de los municipios en este tipo de proyectos.	Deficiencias en la formulación y viabilización de proyectos de inversión regional que benefician a más de un municipio, al no establecer parámetros que permitan determinar y discriminar el monto y porcentaje de los recursos a invertir en cada uno de los municipios.	Se invierten y ejecutan recursos sin ser posible discriminar y determinar con certeza los valores y porcentajes invertidos en los distintos municipios, generándose incertidumbre en materia presupuestal y contable sobre el monto de los recursos de regalías destinados por parte del Departamento a cada uno de los municipios en proyectos de inversión regional.	Capacitación a los funcionarios adscritos al Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y de cada Municipio en la formulación y viabilización de proyectos de inversión regional que benefician a más de un municipio, en procedimientos que permitan discriminar el monto y porcentaje de los recursos a invertir en cada uno de ellos.	Garantizar que el banco de Programas y Proyectos cuente con personal idóneo en la formulación y viabilización de Proyectos de inversión regional.	Capacitación en ley de Regalías y formulación y Evaluación de proyectos.	Capacitación	1	15/08/2009	30/11/2009	15	100%	100%	15,29	15,29	15,29		

8	18 02 001	Deficiencia en la base de datos de Software. La estructura del presupuesto no conserva el consecutivo en los rubros, como es el caso del 2.2.3.2 - inversión sector educación.	La no existencia en el Departamento de Presupuesto de un código o subcódigo que identifique la fuente que financia el compromiso	Desgaste administrativo para recuperar los recursos. Dificulta el seguimiento y control, inconsistencias en la información presentada a los entes de control.	Ajustar el software de acuerdo a las observaciones de la auditoría, en cuanto a la conservación del consecutivo de los rubros.	Garantizar la transparencia, veracidad y oportunidad en la información relacionada con los recursos de regalías.	Realizar actualización del software de acuerdo a los requerimientos de la auditoría.	software ajustado.	1	15/08/2009	30/01/2010	24	1	100%	24,00	0,00	0,00		
9	18 02 002	Se observa una deficiente gestión en la ejecución presupuestal con recursos de regalías de la vigencia 2008, ya que del presupuesto definitivo de \$28.107.372.511, se dejó de apropiar un total de \$6.057.8 millones, los cuales al no quedar comprometidos, quedaron para ser apropiados al presupuesto de la vigencia 2009.	Deficiencias en la programación, ejecución y seguimiento de los recursos se apropiados al presupuesto de la vigencia 2009.	Incumplimiento de inversión con recursos de regalías en sectores prioritarios definidos en la Ley para cumplir con coberturas mínimas.	Garantizar Ejecución presupuestal en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental	Lograr que se ejecuten la totalidad de los recursos recibidos por concepto de regalías de acuerdo a la norma.	Cumplimiento de la inversión de los recursos de regalías en los sectores prioritarios definidos en la Ley y cumplir con las coberturas	cumplimiento a la ejecución total del porcentaje de los recursos recibidos por concepto de regalías asignados a los proyectos prioritarios.	100%	15/08/2009	31/12/2009	20	100%	100%	19,71	19,71	19,71		
10	19 03 004	Se evidencian deficiencias en los mecanismos con que cuenta la Gobernación del Departamento de Norte de Santander para realizar un control y seguimiento efectivo al manejo de recursos de regalías. Lo anterior se refleja en las múltiples deficiencias detectadas en el presente proceso auditor en materias presupuestal, contable, contractual, y técnica, aspecto que se configura en hallazgo administrativo.	Débiles mecanismos de control al manejo de recursos de regalías y falta de un mayor seguimiento al cumplimiento de acciones correctivas.	Las deficiencias en los mecanismos de control no le permiten a la administración departamental garantizar el buen uso de los recursos en materias presupuestal, contable, contractual, y técnica.	Realizar seguimiento a los Planes de mejoramiento suscritos con los entes de control como resultado de las auditorías a los recursos de regalías, efectuando las recomendaciones en caso de incumplimiento parcial o total de la ejecución de las medidas correctivas..	Mejorar el control a los recursos de regalías.	Auditoría interna, verificando el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas .	Informes de auditoría.	2	15/08/2009	30/07/2010	50	2	100%	49,86	0,00	0,00		
11	19 03 004	Como producto de labor de interventoría objeto del contrato No 1238/08 "Interventoría a proyectos y programas" no se cuenta con información referente a las acciones que deben realizar cada una de las Secretarías Sectoriales, teniendo como base las acciones realizadas por la firma interventora y sus respectivas observaciones y recomendaciones, por tanto, tampoco se establecen compromisos por parte de los Secretarios Sectoriales y Directores de los entes descentralizados, en aplicar correctivos para subsanar las deficiencias detectadas, y menos aún responsables de su ejecución, plazos de ejecución, etc. Tampoco se formulan y ejecutan planes de mejoramiento tendientes a subsanar las deficiencias detectadas, situación esta que se ve reflejada en las observaciones reiterativas en los avances de los informes.	Desde el proyecto que origina este tipo de contratos no se definen previamente responsabilidades y responsables en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas tendientes a subsanar las deficiencias que se detecten como producto de la ejecución del contrato y tampoco se define la persona o	En los informes producto de este contrato se formulan observaciones, para las cuales no se plantean acciones correctivas, responsables de su ejecución y seguimiento de manera oportuna, lo cual deja sin valor agregado los recursos invertidos en el mismo.	La supervisión oficiará a las secretarías sectoriales que manejan recursos de regalías sobre la necesidad que en un plazo de quince (15) días cada una de estas dependencias deberá atender las sugerencias y recomendaciones enviadas por la firma interventora Applus Norcontrol .	Garantizar que las secretarías sectoriales atiendan las recomendaciones y sugerencias en el tiempo estipulado	Verificación y seguimiento a las Secretarías sectoriales en el cumplimiento de las observaciones, sugerencias y recomendaciones dadas por la firma interventora Applus Norcontrol.	numero de sugerencias y/o recomendaciones atendidas por cada una de las secretarías sectoriales	100%	15/08/2009	30/08/2009	2	100%	100%	2,14	2,14	2,14		

12	19 05 001	El departamento de Norte de Santander no viene dando estricto cumplimiento a Ley General de Archivos en lo que tiene que ver con los expedientes contractuales, toda vez de los mismos no contienen los respectivos inventarios documentales y tampoco cumplen con las normas de archivo documental en cuanto al número máximo de folios por unidad de conservación, existen archivos sin foliar o foliados parcialmente y en muchos casos dichos expedientes se encuentran cronológicamente desorganizados sin que se realice una adecuada depuración documental ni se incorporen en ellos todos los documentos alusivos a cada una de las etapas contractuales.	Deficiencias en la gestión documental.	Estas deficiencias en la organización y manejo de archivos no le permiten a la entidad desarrollar en forma eficiente su gestión y dificultan las labores que deben ejercer frente a la administración los organismos de control.	capacitar a los funcionarios responsables del manejo y archivo de los expedientes contractuales sobre la totalidad de documentos que debe contener un expediente contractual.	lograr la óptima organización del trámite contractual Cumpliendo con la Normatividad legal existente, que permita la creación y funcionamiento del archivo central, como un centro de información útil para la gestión y la conservación del patrimonio documental.	capacitar a los funcionarios responsables en la debida organización física del archivo contractual en cada dependencia que ejecuta recursos de regalías.	capacitación y archivo organizado.	1	15/08/2009	30/12/2009	20	1	100%	19,57	19,57	19,57
		Designar a un funcionario en cada secretaria capacitado en manejo de archivo para la debida organización de los expedientes contractuales.			Organizar la totalidad de los expedientes contractuales de acuerdo a la normatividad de archivo.	Designación de funcionario a través de memorando.	No. de Expedientes organizados/No. de Expedientes Auditados.	100%	15/08/2009	30/12/2009	20	100%	100%	19,57	19,57	19,57	
13	11 03 001	En las fichas BPI de los proyectos no se discrimina la población objetivo de los mismos (edad, estratos, grupos étnicos, población desplazada, etc.), lo cual impide conocer si existe equidad en este sentido y de igual forma, se dificulta poder efectuar el respectivo seguimiento y evaluación a cada proyecto en esta materia, sumado al hecho que la entidad no cuenta con indicadores que permitan medir, evaluar y de esta forma, tomar correctivos que propendan por garantizar la equidad de género, específicamente en cuanto a la distribución de los beneficios que generan los recursos de regalías.	No se cuenta con indicadores que permitan medir, evaluar y de esta forma, tomar correctivos que propendan por garantizar la equidad de género, específicamente en cuanto a la distribución de los beneficios que generan los recursos de regalías.	Se imposibilita conocer si existe equidad de género en la inversión de los recursos, dificultándose también el poder efectuar el respectivo seguimiento y evaluación a cada proyecto en esta materia.	Exigir a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión el diligenciamiento completo del formato ID-07 de la metodología General Ajustada. Que contiene discriminación de población por edad, estratos, grupos étnicos, población desplazada, de acuerdo a los lineamientos de la metodología dada por el Departamento Nacional de Planeación.	Contar con un sistema de información que permita Garantizar la equidad de género en cuanto a la debida distribución de los recursos de regalías, en proyectos regionales de inversión que benefician a mas de un municipio.	Formato ID-07 del DNP completamente diligenciado.	Formato	1	15/08/2009	30/10/2009	11	1	100%	10,86	10,86	10,86
					Realizar estudios técnicos de manera objetiva y de acuerdo a la realidad del objeto a contratar. Se liquidó el convenio, tal y como consta en el acta correspondiente firmada por las partes.	Realizar los estudios de conveniencia y oportunidad de forma objetiva y ajustada a la realidad.	Planear e identificar en la etapa precontractu al todos los requisitos que influyen en el desarrollo de la obra, servicio, o	Estudios bien elaborados	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57

14	14 02 003	El Convenio Inter administrativo No. 257 de 2008 no fue adicionado en tiempo ni en valor y los dineros girados por la Gobernación no han sido utilizados a la fecha, por tanto, aún se encuentran en la cuenta abierta en IFINORTE, sin que hayan sido reintegrados al Departamento. Se evidencia presuntas deficiencias en los estudios de conveniencia del mismo y en la supervisión a su ejecución.	Deficiencias en los estudios de conveniencia y oportunidad que dieron al Convenio Inter administrativo No. 257 de 2008 y en la supervisión a su ejecución.	Inversión de recursos sin la debida planeación que no generan el beneficio proyectado y si producen desgaste administrativo.	Cumplimiento de los procedimientos y acciones necesarias para la incorporación de recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento, vigencia 2009, en el Rubro de Regalías.	Incorporación de los recursos al presupuesto del Departamento, en el rubro de Regalías.	Realización del Acto Administrativo de incorporación del recurso reintegrado, al presupuesto de inversión del Departamento, en el rubro de Regalías.	DECRETO DE INCORPORACIÓN	100%	15/08/2009	15/10/2009	9	100%	100%	8,71	8,71	8,71
15	14 02 003	La administración departamental de Norte de Santander suscribió con el municipio de Villa del Rosario el Convenio interadministrativo No. 208 de 2008, cuyo objeto es Construcción muro de contención cancha Primero de Mayo, municipio de Villa del Rosario" por la suma de \$ 20 millones, el cual no se ejecutó con los recursos girados. Con base en las observación formulada por el grupo auditor, la Administración Departamental realizó las gestiones necesarias para el reintegro de los recursos por el orden de \$19.1 millones, no obstante, no adjuntó el acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto de regalías de la vigencia 2009 y el extracto bancario del mes correspondiente donde se refleje dicha consignación, hechos que evidencian deficiencias en la supervisión de este convenio, cuyas acciones preventivas y correctivas serán objeto de verificación durante el seguimiento que se realice al plan de mejoramiento.	Deficiencias en los estudios de conveniencia y oportunidad que dieron al Convenio Inter administrativo No. 208 de 2008 y en la supervisión a su ejecución.	Inversión de recursos sin la debida planeación que no generan el beneficio proyectado y si producen desgaste administrativo.	Cumplimiento de los procedimientos y acciones necesarias para la incorporación de recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento, vigencia 2009, en el Rubro de Regalías.	Incorporación de los recursos al presupuesto del Departamento, en el rubro de Regalías.	Realización del Acto Administrativo de incorporación de los recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento, en el rubro de Regalías.	DECRETO DE INCORPORACIÓN	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71
16	14 01 007	En la mayoría de los expedientes contractuales revisados se encontró que dentro de ellos no se incorporan documentos esenciales tales como las observaciones a los prepliegos o documento que certifique que no se presentaron observaciones a los mismos y en aquellos en que se presentaron observaciones no se encontró la correspondiente respuesta de la entidad y por el contrario en la mayoría de casos, aparece un solo documento como pliego de condiciones definitivos.	Deficiencias en la gestión documental y contractual.	La ausencia de estos documentos genera incumplimiento de las normas de archivo, falta de claridad sobre el desarrollo del proceso precontractual y dificultades en la evaluación del proceso por parte de los organismos de control.	Dar instrucciones a los Secretarios de Despacho para que se imprima de la pagina web, las observaciones presentadas a los prepliegos y la respuesta a las mismas por parte de la administración, de igual manera se proceda al archivo de las mismas en los expedientes contractuales. Así mismo, en el caso que no se presenten ninguna observación se certifique por parte del secretario de despacho y se archive dentro del expediente contractual.	Garantizar que en cada expediente contractual, reposen todos los documentos producidos dentro del desarrollo de cada etapa contractual.	Emitir circular a los Secretarios de Despacho, dando instrucciones sobre el procedimiento que se debe dar en caso de presentarse observaciones en los procesos de contratación.	Circular	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57

17	14 01 009	Deficiencias o inexistencia de actas de visita de obra en expedientes contractuales. En las que existen no es posible identificar la persona en lo que hace referencia al delegado de la Secretaría de Infraestructura, toda vez que solo se hayan las firmas pero no los nombres o documentos de identidad, que permitan acreditar tal delegación, y no se anexa copia de los mismos.	Deficiencias en la gestión documental al no incorporar en los expedientes contractuales todos los documentos generados en la etapa contractual (actas de visita y actos de delegación) como también deficiencias en la gestión precontractual al no incorporar en las respectivas actas el nombre completo del firmante.	Se genera incertidumbre sobre la identidad de la persona que firma dicha acta y sobre la existencia de los actos de delegación para dichos efectos, quedando la duda de si realmente la visita se dio en los términos establecidos lo cual le resta transparencia al proceso.	Realizar modificación del formato que se utiliza como acta de visita de obra y anexar en la carpeta el acto administrativo del profesional designado por parte del departamento para realizar la visita de obra .	Garantizar la calidad y claridad de la información contenida en las actas de visita de obra , ofreciendo mecanismos de control a la entidad.	formato de acta de visita de obra que incluya espacio para nombre y firma de los asistentes	Formato y acto administrativo	1	15/08/2009	15/09/2009	4	1	100%	4,43	4,43	4,43
18	14 01 010	La administración departamental en algunos procesos contractuales no exige el cumplimiento o la presentación en los términos señalados de requisitos previamente establecidos en pliegos de condiciones y/o en las minutas contractuales, como sucede con los programas de obra, los cuales en algunos casos no son presentados y en otros no son presentados en la forma previamente establecida, sin contener la totalidad de los ítems que componen la obra, ya que solo incluyen los capítulos, requisitos que por corresponder a exigencias plasmadas dentro de los pliegos de condiciones o de la minuta contractual, corresponde a la administración exigir su cumplimiento bien sea en la presentación de la propuesta o al inicio de la ejecución del contrato, según sea el caso, ya que no hacerlo implica un incumplimiento de los establecido en cualquiera de estos documentos, lo cual adicionalmente dificulta ejercer un debido seguimiento a la ejecución del contrato.	Deficiencias en la elaboración de pliegos de condiciones al incorporar en ellos requisitos que posteriormente no se van a exigir e igualmente deficiencias en mecanismos de control en la etapa precontractual y contractual (evaluación de propuestas e interventoría)	Incumplimiento de los establecido en pliegos de condiciones y/o minutas contractuales, lo cual le resta transparencia al proceso al no exigir requisitos preestablecidos por la misma entidad para la evaluación de ofertas y la ejecución contractual que adicionalmente dificultan ejercer un debido seguimiento a la ejecución del contrato.	Exigir el estricto cumplimiento a los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones y/o minutas contractuales.	Cumplir con la presentación de los programas de obra establecida en los pliegos de condiciones o minutas de contratos.	emitir circular a los supervisores y/o interventores , para que exijan el cumplimiento a lo requerido en los pliegos de condiciones.	Memorando	1	15/08/2009	15/09/2009	4	1	100%	4,43	4,43	4,43
19	14 02 007	Se presentan deficiencias en la elaboración de pliegos de condiciones, toda vez que en procesos relacionados con alquiler de maquinaria, los pliegos incluyen cláusulas que tienen que ver con contratos de obra, lo cual implica que presuntamente se trabaja sobre formatos pre existentes para procesos contractuales de obra sin que se efectúe una adecuada y minuciosa revisión y depuración de cláusulas que no aplican, aspecto que puede influir en confusiones y errores al momento de evaluar las propuestas, en la elaboración de la minuta contractual y en los requisitos a exigir por parte de los respectivos interventores.	La elaboración de los pliegos de condiciones presuntamente se realiza sobre formatos pre existentes para procesos contractuales de obra sin que se efectúe una adecuada y minuciosa revisión y depuración de cláusulas que no aplican.	Pliegos de condiciones mal elaborados que pueden conllevar a confusiones y errores al momento de evaluar las propuestas, en la elaboración de la minuta contractual y en los requisitos a exigir por parte de los respectivos interventores.	Elaborar los pliegos de condiciones de conformidad a la naturaleza y objeto del contrato.	Elaborar los pliegos de condiciones para cada caso particular y concreto	Modelo de pliegos de condiciones para: obra, suministro, compraventa , arrendamiento o y consultoría.	No. de modelos de pliegos unificados.	1	15/08/2009	30/08/2009	2	1	100%	2,14	2,14	2,14

20	14 01 007	Deficiencias en la elaboración de pliegos de condiciones, evaluación y adjudicación de la licitación LP-SPD-001-2007 que dio origen a la suscripción del contrato No. 0982 de 2007 "Construcción obras complementarias para la terminación del acueducto municipal de Abrego, Norte de Santander"	Presunta falta de transparencia en la selección objetiva del proponente en la licitación LP-SPD-001-2007 al validarle experiencia específica no relacionada con el objeto a contratar, teniendo	Esto es un hecho generador de que la elección del contratista no se haga en forma objetiva, ya que presuntamente se adecuan los pliegos al perfil del contratista.	Elaboración de Circular recordando a los secretarios de despacho y/o ordenadores del gasto la obligación de exigir transparencia en la selección objetiva de propuestas de acuerdo a la norma.	Garantizar la transparencia, en los procesos de contratación que realiza el departamento en la selección objetiva del contratista.	Circular dando instrucciones a los secretarios de despacho.	circular	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		
21	14 02 003	Presunta falta de planeación en la contratación de las obras del contrato No. 475 de 2007 "Construcción Centro de Salud de San Calixto", toda vez que las obras finalmente ejecutadas no cumplen con lo proyectado, ya que el centro de salud de San Calixto no fue terminado en cuanto a sus acabados y vía de acceso, encontrándose incluso al día de hoy sin prestar servicio alguno a la comunidad después de recibidas las obras a satisfacción, las cuales por el contrario se vienen deteriorando.	Inadecuada cuantificación de los recursos necesarios para ejecutar el proyecto generada por deficiencias en los respectivos estudios previos.	Esto no ha permitido, que la comunidad de San Calixto se beneficie de un mejor servicio de salud.	Se Coordinó con el municipio la terminación de las obras físicas que permitan poner en funcionamiento el Centro de Salud, para lo cual a la fecha ya se efectuaron las vías de acceso en pavimento, de igual manera se hizo una pequeña Plazaleta, se le colocó iluminación, y se está terminando su adecuación para la puesta en funcionamiento.	Prestar el servicio de Salud a la comunidad con calidad.	Poner en funcionamiento el Centro de Salud del municipio de San Calixto.	Puesto de Salud en funcionamiento	1	15/08/2009	30/10/2009	11	1	100%	10,86	10,86	10,86		
22	14 02 003	Dentro del estudio de conveniencia y oportunidad del convenio No. 277/08 "Aunar esfuerzos por parte del Departamento a la dotación del Centro de Salud del Municipio de San Calixto, de equipos de odontología, bacteriológicos, sala de partos y dotación de hospitalización" no se especifica cuales equipos se requieren, características que los identifiquen, cantidad, etc., por tanto, no se encontró soporte que justifique el valor del convenio. Los equipos adquiridos no se encuentran prestando servicio alguno.	Falta de identificación de la verdadera necesidad al adquirir dichos implementos para un centro de salud que no se encuentra prestando ningún servicio.	Adquisición de bienes (equipos, muebles, etc) que no vienen prestando utilidad alguna y si expuestos a deterioro, obsolescencia o hurto, lo cual no ha permitido, que la comunidad de San Calixto se beneficie de un mejor servicio de salud.	Realizar los estudios de conveniencia y oportunidad, de manera objetiva y completa, sin dejar por fuera ningún componente, soportando dentro de los mismos el valor del contrato de acuerdo a las actividades a contratar.	Garantizar el cumplimiento del convenio con transparencia y calidad.	Incluir en los convenios las especificaciones técnicas detalladas donde se determinen las cantidades, descripción del bien o servicio, valores unitarios, valores totales, fechas de	Verificar las especificaciones técnicas a cada actividad contemplada en el convenio	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		
				Colocar el funcionamiento los equipos suministrados para el puesto de Salud, cuando se termine la respectiva adecuación del mismo, el cual ya se encuentra casi listo, de acuerdo a gestiones adelantadas por el Alcalde.	Garantizar la prestación de los servicios de salud.	En coordinar con el alcalde, se adelantaran las acciones para el funcionamiento del Centro de Salud del municipio en de San Calixto y utilización de la totalidad de los equipos adquiridos.	Utilización de los equipos adquiridos	100%	15/08/2009	30/10/2009	11	100%	100%	10,86	10,86	10,86			

23	14 01 003	Las modificaciones efectuadas en el contrato de obra No. 1312 de 2007 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía límite con el Cesar-Ocaña-El Carmen" relacionadas con la no ejecución de actividades de imprimación (11.080 M2), carpeta asfáltica en caliente (190 M3) y el transporte de material de mezcla asfáltica (44.940 M3-KM) y su remplazo por actividades de limpieza de alcantarillas y rocería denotan presuntas deficiencias en la etapa precontractual de estas obras, ya que a pesar de que las modificaciones realizadas no generaron inconvenientes en el tránsito y uso de la vía, los cambios de ítems efectuados eran totalmente previsibles si la entidad hubiera confrontado previamente a la contratación las necesidades reales de mejoramiento de esta vía, deficiencias que conllevaron a la suspensión del contrato para decidir sobre las obras específicas a ejecutar y por consiguiente a un plazo de ejecución superior al estipulado contractualmente.	Presuntas deficiencias en la etapa precontractual de estas obras, específicamente en lo que tiene que ver con los estudios técnicos que sirvieron de base para la apertura del respectivo proceso contractual por parte del Departamento.	Suspensión del plazo contractual para decidir sobre las obras específicas a ejecutar, lo cual conllevó un plazo de ejecución superior al estipulado contractualmente y mayores costos de obra.	Realizar estudios técnicos de manera objetiva, de acuerdo a la necesidad y visita al sitio de las obras, sin dejar por fuera ningún componente que pueda afectar el curso normal de la contratación y así evitar en los posibles modificaciones y adiciones posteriores	Evitar modificaciones y retrasos en la ejecución del proceso contractual.	Planear e identificar en la etapa precontractual todos los requisitos que influyan en el desarrollo de la obra, servicio o bien.	Cumplimiento de los requisitos mínimos para la elaboración de los estudios.	100%	15/08/2009	15/09/2009	4	100%	100%	4,43	4,43	4,43
24	14 02 003	Dentro del acta de aprobación de precios unitarios no previstos del contrato No. 1288/07 "Mejoramiento Matadero del Corregimiento de las Mercedes del municipio de Sardinata" se encuentran ítems que eran totalmente previsibles desde la etapa precontractual, además existen ítems que a pesar de preverse dentro de la etapa precontractual, aparecen dentro del acta de aprobación de precios unitarios como precios no previstos, evidenciándose presuntas deficiencias en la etapa precontractual de estas obras.	Presuntas deficiencias en la etapa precontractual de estas obras al no incluir desde un comienzo ítems que eran totalmente previsibles y la no ejecución de muchos de los inicialmente establecidos en los términos de referencia.	Retrasos en la ejecución contractual.	Realizar estudios técnicos de manera objetiva, de acuerdo a la necesidad y visita al sitio de las obras, sin dejar por fuera ningún componente que pueda afectar el curso normal de la contratación y así evitar en los posibles modificaciones y adiciones posteriores	Evitar modificaciones y retrasos en la ejecución del proceso contractual.	Planear e identificar en la etapa precontractual todos los requisitos que influyan en el desarrollo de la obra, servicio o bien.	Cumplimiento de los requisitos mínimos para la elaboración de los estudios.	100%	15/08/2009	15/09/2009	4	100%	100%	4,43	4,43	4,43
25	14 02 003	Presuntas deficiencias en la etapa de planeación del convenio No. 262/07 "Construcción del colector Villa del Rosario en el municipio de Villa del Rosario", toda vez que en el contrato suscrito para el desarrollo del objeto del convenio no se han iniciado labores porque no se han negociado algunos predios por donde va a pasar el colector, situación que puede desencadenar en posibles sobre costos por reajustes de precios o cambio en los diseños del colector.	Mala planeación por la no negociación y legalización de los predios por donde debería pasar el colector	No ejecución del objeto base de la contratación.	La empresa de Servicios Públicos Servir, realizó en los meses de mayo y junio un proceso de arreglo directo con los propietarios de los predios; así mismo inició proceso de expropiación administrativa del predio con el único propietario con quien no se pudo conciliar por arreglo directo. De otra parte se elaborará circular dirigida a todas las Secretarías, recordando la obligación de realizar diligentemente los estudios previos para la posible adquisición de bienes, se deben anexar en la etapa de planeación los permisos, acuerdos o contratos de servidumbre cuando los proyectos de inversión afecten propiedades o terrenos de particulares.	Evitar que por problemas legales de posesión y propiedad de predios retrasen los proyectos en la etapa de ejecución	Circular recordando a los titulares de las secretarías las obligaciones a su cargo relacionados con el tema.	Circular	1	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57

26	14 02 003	En la visita efectuada a las obras del Convenio No. 194/07 "Construcción del matadero municipal de Cucutilla" se constató que éstas se encuentran totalmente terminadas desde el 31 de Enero de 2008, sin embargo, a la fecha el matadero no se encuentra en funcionamiento, lo cual implica que con los recursos invertidos en esta obra no se ha cumplido el fin social proyectado.	Deficiencias en la planeación contractual (estudios de conveniencia y oportunidad).	Inversión de recursos en obras que no viene prestando ningún servicio a la comunidad que se pretendía beneficiar y que por el contrario quedan expuestas a deterioro y por falta de uso, mantenimiento y posible vandalismo.	Se dialogó con la Alcaldesa del municipio de Cucutilla, quien manifestó que el crédito solicitado ante el Banco Agrario fue aprobado y está adelantando las gestiones ante el Invima, tal y como consta en el oficio del 18 de septiembre de 2009.	Garantizar la prestación del servicio del matadero municipal.	Reunión con la Alcaldesa para concertar acciones a desarrollar.	matadero Municipal en funcionamiento	1	15/08/2009	30/12/2009	20	1	100%	19,57	19,57	19,57		
27	14 02 003	Deficiencias en la construcción de las obras del contrato No. 1814 de 2008 "Construcción cubierta cancha Colegio Guillermo Cote Bautista" relacionadas con la cubierta y desagües que imposibilitan la práctica segura del deporte por parte de la comunidad educativa beneficiaria de estas obras e impide el uso de la cancha en eventos de lluvia y posteriores al quedar inundada.	Presuntas deficiencias en la socialización que debió efectuarse del proyecto con anterioridad a la contratación de dichas obras y en los estudios y diseños al no contemplarse dentro del contrato las obras del sistema de evacuación de aguas lluvias.	Las deficiencias técnicas detectadas imposibilitan la práctica segura del deporte por parte de la comunidad educativa beneficiaria de estas obras e impiden el uso de la cancha en eventos de lluvia y posteriores al quedar inundada.	Debido a que la inundación de la cancha no la genera la construcción de la cubierta, sino un problema de nivel existente en el piso que ocasiona la acumulación de las aguas lluvias hacia un lado del patio, que no se planteó cuando se elaboró el proyecto de la misma, se procederá a realizar un estudio, diseño y elaboración del proyecto de recolección y evacuación de las aguas lluvias que inundan el patio donde esta ubicada la cancha multifuncional.	Evitar que las aguas lluvias que se acumulan en la cancha impidan su utilización por parte del estudiantado en tiempos de invierno.	1. Corregir el desnivel del patio. 2. recolección de las aguas lluvias. 3. Permitir su utilización en cualquier época del año. 4. Permitir la reutilización de éstas aguas como medida de prevención ambiental.	Culminación del estudio, diseño y elaboración de la obra para corregir el desnivel.	1	15/08/2009	30/09/2010	59		0%	0,00	0,00	0,00		
28	14 01 003	Deficiencias en la etapa precontractual de esta contratación al incluir actividades de obra ya ejecutadas en contratos anteriores, no incluir actividades totalmente previsibles e incluir la adquisición de equipos especializados sin contemplar la capacitación a quienes debían operarlos.	Deficiencias en la etapa precontractual de esta contratación al incluir actividades de obra ya ejecutadas en contratos anteriores, no incluir actividades totalmente previsibles e incluir la adquisición de equipos especializados sin contemplar la capacitación por parte de personal idóneo a los funcionarios a cargo de la operación del sistema de acueducto del municipio.	suspensión del contrato, mayor plazo de ejecución contractual y adquisición de bienes (equipos e insumos) para el tratamiento de agua potable que no vienen prestando utilidad alguna y si expuestos a deterioro, obsolescencia y expiración de su vida útil.	Para el futuro en nuevos procesos de contratación de este tipo se estipulara en la minuta contractual, dentro dentro de las obligaciones del contratista la entrega de los Manuales y la Capacitación en la operatividad de los equipos suministrados en desarrollo del contrato. En el caso del hallazgo la firma Inducon Ltda., adelantó capacitaciones del manejo de equipos durante el desarrollo del contrato y el municipio reportó el inicio de una capacitación para todo el personal el mes de mayo pasado.	Garantizar la debida utilización de los equipos adquiridos.	Solicitar a funcionarios encargados de la elaboración de las minutas contractuales hacer efectiva la presente acción.	No. de Contratos celebrados de adquisición de equipos.	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		

29	14 02 003	Dentro de los objetos de los contratos 1712 de 2008, 1494 de 2008, 1493 de 2008, en cuanto a la remoción de derrumbes, no se precisa ubicación exacta de las obras	Dentro de las etapas precontractual, contractual y pos contractual del contrato no se precisa el abscisado de los sitios y/o tramos viales a intervenir e intervenidos con objeto del contrato.	Dificultad en la ubicación de las obras realizadas.	Desde la etapa precontractual se precisará el abscisado exacto de los sitios donde se ejecutará la remoción de derrumbes.	Definir exactamente los sitios donde se removieron los derrumbes	Ubicar exactamente el abscisado donde se ejecutó la remoción de derrumbes en los estudios y en el contrato.	No. de contratos remoción de derrumbes con abscisados precisos	100%	15/08/2009	15/10/2009	9	100%	100%	8,71	8,71	8,71		
30	14 02 008	No se evidenció la existencia de Análisis de Precios Unitarios, en los contratos No. 1493 de 2008,	No presentación de APUS	Dificultades para cotejar precios de mercado en estas contrataciones.	Exigir a los proponentes la presentación de los análisis de precios unitarios con la propuesta dentro de la etapa pre-contractual	Garantizar la presentación de los análisis de precios unitarios por parte del Contratista.	Reposar los análisis de precios unitarios en cada carpeta de los procesos de selección	No. de carpetas con análisis de precios unitarios	100%	15/08/2009	15/09/2009	4	100%	100%	4,43	4,43	4,43		
31	14 01 003	Deficiencia en estudios de conveniencia y oportunidad del convenio no. 236 de 2008. Las ambulancias destinadas a los municipios de Ocaña, Hacarí y Abrego a la fecha no se encuentran en servicio pues aun no tienen placa ni se han matriculado en la secretaria de transito.	Falta de planeación, al no establecer dentro de los pliegos de condiciones, a quien le correspondía el trámite de las placas y las matriculas de las ambulancias ante la secretaria de transito, esto es si a cada municipio o al departamento.	La poblacion pobre de dichos municipios no tuvo una atencion rapida y oportuna en servicios de salud a paesar de la adquisición y entrega de dichas ambulancias.	Se matricularon inmediatamente y tienen sus placas. Solicitud elevada por el IDS, el costo de legación de las matriculas de cada ambulancia fue asumido por la respectiva. ESE. A la cual se le asigno,	Garantizar que la comunidad se beneficie con la compra de las ambulancias	Gestionar la matricula de las ambulancias.	Tres ambulancias matriculadas y en funcionamiento.	3	15/07/2009	30/09/2009	11	3	100%	11,00	11,00	11,00		
32	14 02 003	En lo que tiene que ver con los contratos 1619 de 2008, 1560 de 2008 y 1588 de 2008, se evidenció que los bienes adquiridos mediante estos contratos fueron recibidos desde mediados de diciembre de 2008 y que a mayo de 2009 aun reposaban en las instalaciones del almacén de la Secretaría de Educación Departamental sin ser entregados a cada una de las instituciones educativas beneficiarias de los mismos.	Deficiencia en los estudios de conveniencia y oportunidad toda vez no se evidencia la verdadera necesidad de adquirir dichos bienes para las instituciones educativas	Que la comunidad educativa no este satisfaciendo sus necesidades, para las cuales fueron adquiridos dichos bienes.	El Secretario del Despacho mediante memorando del 14 de septiembre de 2009, ha dado instrucciones a la oficina jurídica, para que dentro del texto de los contratos, se incluya una cláusula que indique que los elementos deben ser entregados en cada establecimiento educativo, nombrando como supervisor al rector o director del E.E. beneficiado, ó, a un funcionario administrativo de la Institución. En el caso de los equipos o bienes que requieran conocimientos técnicos en la materia como computadores, Equipos Eléctricos o de laboratorio, se nombrará como supervisor al profesor de la materia en c/u. de los E.E., que recibirán los elementos. La designación se realizará	Velar para que todas la Instituciones Educativas del Dpto., tengan oportunamente a su disposición los elementos necesarios, que coadyuven a brindar la mejor educación a la población estudiantil de acuerdo con los programas	1. Dar agilidad la entrega de los elementos. 2. Permitir que la población estudiantil pueda acceder prontamente a la utilización de los elementos comprometidos.	Entrega total y oportuna de los elementos a los diferentes Colegios del Dpto. 100%.	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		

33	14 04 004	Deficiencias en el recibo de equipos en el contrato no. 982 de 2007, no han sido usados hasta ahora, principalmente porque de la mayoría de ellos se desconoce su funcionamiento y en dicha unidad ni en el municipio existe un profesional que conozca del correcto funcionamiento y operación de los mismos.	Falta de rigor en el control por parte de la Interventoría a cargo de las mismas y del supervisor del contrato.	Riesgo de que estos equipos no operen correctamente cuando vayan a ser utilizados, ya que fueron recibidos al contratista sin verificar su correcto funcionamiento.	Para el futuro en nuevos procesos de contratación de este tipo se estipulara en la minuta contractual, dentro dentro de las obligaciones del contratista la entrega de los Manuales y la Capacitación en la operatividad de los equipos suministrados en desarrollo del contrato. En el caso del hallazgo la firma Inducon Ltda., adelantó capacitaciones del manejo de equipos durante el desarrollo del contrato y el municipio reportó el inicio de una capacitación para todo el personal el mes de mayo pasado.	Garantizar la debida utilización de los equipos adquiridos.	Solicitar a funcionarios encargados de la elaboración de las minutas contractuales hacer efectiva la presente acción.	No. de Contratos celebrados de adquisición de equipos.	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		
34		En contratos de remoción de derrumbes, que por su naturaleza corresponden a obras de emergencia vial y que por la necesidad misma de la continuidad en la prestación del servicio a fin de no dejar incomunicadas a las comunidades afectadas, deben atenderse de manera inmediata o con urgencia, y que por tanto no darían espera a que se realice un proceso precontractual con las formalidades que ello implica, se observa que a pesar de que las circunstancias reales indican que su atención debe hacerse y se hace de manera inmediata o urgente, se encuentra un proceso precontractual que sería aplicable a contrataciones en condiciones normales que no implican inmediatez.	Presunto incumplimiento de los principios de economía y de transparencia.	Desgaste administrativo al efectuar un proceso normal para situaciones de emergencia.	Declarar la urgencia manifiesta en los casos de remoción de derrumbes, de conformidad con la normatividad contractual vigente.	Remover con inmediatez los derrumbes para garantizar la transitabilidad en las vías del Departamento de Norte de Santander.	Contratar en el menor tiempo posible	No. de contratos de remoción de derrumbes/ No. de declaratorias de urgencias manifiestas	100%	15/08/2009	30/12/2009	20	100%	100%	19,57	19,57	19,57		
		Por lo anterior se tiene que no es claro el porqué todos los contratos relacionados con remoción de derrumbes contemplan una cantidad de material a remover aproximadamente igual y con valores semejantes, cuando las circunstancias de cada sector son diferentes y el cálculo del volumen de derrumbes es difícil determinarlo y generalmente estas actividades son canceladas por horas maquina.	0	0	Establecer como unidad de medida para la remoción de derrumbes, el metro cúbico. (M3)	Garantizar que la remoción de derrumbes se realice de manera oportuna, aplicando los principios de economía y transparencia en el reconocimiento y pago de las labores desarrolladas.	Directriz dirigida al secretario de despacho estableciendo como unidad de medida para remoción de derrumbes por horas maquina.	100% de contratos de remoción de derrumbes	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		
35		No existe unidad de criterio en cuanto a la designación de los supervisores de los contratos, ya que en algunos casos, esto se hace directamente en la minuta contractual y en otros por Resolución, aspecto que se configura en hallazgo administrativo.	No hay claridad sobre el acto administrativo que designa los supervisores.	Que dentro del desarrollo del objeto contractual, no se identifique plenamente quien es el supervisor.	La secretaría General como responsable del proceso contractual emitirá Circular orientado a los secretarios de Despacho que la designación de supervisores se efectúe de manera escrita, mediante oficio y siguiendo las orientaciones establecidas en la Resolución No. 112 de Julio de 2003.	Unificar criterios en el procedimiento de designación de supervisores.	Enviar circular a los secretarios de despacho.	Documento	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		

36	La Administración Departamental previa suscripción de convenios interadministrativos y del giro de los respectivos anticipos no verifica la existencia real de las necesidades planteadas a satisfacer con los recursos del convenio, ni se cerciora que las condiciones planteadas en los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por los entes territoriales con quienes suscribe dichos convenios sean reales y que los mismos cuenten con el debido soporte legal y técnico que permitan garantizar la ejecución idónea y oportuna de los objetos de los convenios. Tampoco se efectúa un seguimiento efectivo a la inversión de dichos recursos.	Falta de seguimiento por parte de la administración en cuanto a la verificación previa de necesidades reales y en la supervisión a la ejecución de dichos convenios interadministrativos.	Suscripción y ejecución de convenios interadministrativos que no se terminan ejecutando porque la necesidad planteada no era la que realmente necesitaba la comunidad y/o en los cuales lo ejecutado no queda prestando servicio a la comunidad por deficiencias en	Antes de proceder a la firma de un convenio con los entes territoriales, se le exigirá al alcalde que soporte la existencia real de la necesidad, para lo cual el Departamento procederá a la verificación y seguimiento por parte del supervisor del convenio a la ejecución correcta de los recursos girados por parte del Departamento, para el desarrollo del proyecto.	Garantizar la Ejecución idónea y oportuna de los Convenios Interadministrativos.	Directriz dirigida a los alcaldes solicitándole la presentación de la justificación de la necesidad para la firma de convenios, de igual manera exigirá a los supervisores que se	CIRCULAR	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71		
37	Deficiencias en actas de recibo por parte de la comunidad en el contrato 1712 de 2008.	Deficiencias en la gestión contractual al no incorporar en las actas de recibo de la comunidad el nombre completo de cada uno de los firmantes, acompañadas de la copia del documento de identidad de los mismos y los datos de ubicación que	Lo anterior no permite identificar y verificar si los firmantes son miembros de la comunidad beneficiaria de dichas obras	Emitir Memorando exigiendo copia del documento de identidad, antes de la firma de los miembros de la comunidad que suscriben el acta	Diligenciar debidamente las actas suscritas por la comunidad, con los soportes que permitan identificar a cada uno de los firmantes	Elaborar y enviar circular a los supervisores para el cumplimiento de la presente acción.	Un memorando	1	15/08/2009	15/09/2009	4	1	100%	4,43	4,43	4,43		
38	En algunos de los expedientes contractuales de obra no incorporan los respectivos informes de supervisión y en otros casos, no se encontraron en los expedientes contractuales la totalidad de informes periódicos que debe elaborar los supervisores de los contratos en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00012 de febrero 12 de 2003 (funciones supervisores).	Deficiencias en la gestión documental al no incorporar en los expedientes contractuales todos los documentos generados en la etapa contractual (cada uno de los informes de supervisión)	Dificultades en la verificación del cumplimiento del objeto contractual.	Exigir a los a los interventores y/o supervisores presentar informes de interventoría y/o supervisión previamente al recibo parcial y final de obra, arrendamiento, consultoría, suministro y compraventa, los cuales se deben archivar en el expediente contractual, en cumplimiento de la Resolución 112 de 2003.	Garantizar que los informes de interventoría y/o supervisión previamente al recibo parcial y final de obra, arrendamiento, consultoría, suministro y compraventa, reposen en el expediente contractual.	Circular dirigida a los supervisores.	Circular	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71		
39	El contrato 0196/08 (convenio 260/07) inició su ejecución sin antes haberse efectuado la publicación del mismo.	Falta de oportunidad en el cumplimiento del deber de publicidad en la contratación.	Ejecucion de los contratos sin el lleno de los requisitos y sin la debida publicidad, dificultandose de esta forma el control ciudadano a la contratación pública.	Orientar a los alcaldes para que se incluya en las minutas de los contratos relacionados con el desarrollo del convenio interadministrativos la obligación del contratista del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato derivado del convenio, antes del inicio de las obras y el supervisor verificará el cumplimiento.	Iniciar las obras previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante del convenio interadministrativo	Circular a los alcaldes y supervisores para que Obren dentro de las carpetas comprobantes de pago de la publicación del contrato en la gaceta respectiva y demás soportes inherentes al	Circular	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		

40	Deficiencias en la calidad de las obras del contrato No. 1714/08 "Construcción alcantarillado Vereda Palogordo, municipio de Villa del Rosario": los rellenos y atraques de la tubería se realizaron con arena y no con materiales de recebo de las especificaciones indicadas en los estudios de y conveniencia y oportunidad.	Falta de rigor en las labores de interventoría al no exigir que las obras cumplan con la cantidad y calidad contratada	Debido al material empleado para rellenos y atraques, existe el riesgo quemás adelante produzcan asentamientos que dejarían en riesgo la tubería, quedando de igual forma en riesgo la estabilidad y calidad de la obra.	Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas indicadas en los estudios de conveniencia y oportunidad.	Garantizar la ejecución de las obras, el uso de materiales identificados en las especificaciones técnicas del proyecto.	Proferir una circular a interventores y supervisores en el cumplimiento del objetivo del Plan.	Circular	100%	15/08/2009	15/10/2009	9	100%	100%	8,71	8,71	8,71		
41	Deficiencias en la calidad de las obras del contrato No. 21/06 (convenio 107/06) "construcción de aulas en el Colegio Patios Centro II, municipio de Los Patios, Norte de Santander": Tanto el piso en tableta de gres como la baranda metálica se encuentran deterioradas en varios sectores. Igualmente, algunas puertas metálicas se encuentran desajustadas y no cierran normalmente. Las ventanas metálicas en el segundo piso se encuentran despegadas de su área de empotramiento al muro. En el contrato, la mampostería está contemplada como muro en ladrillo a la vista 2 caras, y se cambió por bloque hueco, algunas piezas se encuentran sueltas y el espesor de las brechas no presenta uniformidad.	Falta de rigor en las labores de interventoría al no exigir que las obras cumplan con la cantidad y calidad contratada	La comunidad educativa no puede disfrutar de obras de excelente calidad tal como se proyectaron y contrataron.	En coordinación con el Municipio de los Patios, se procederá de inmediato a realizar las obras de mantenimiento y los arreglos pertinentes. Así mismo se dará instrucciones precisas a los supervisores de los diferentes contratos y/o de los convenios para que en coordinación de con los supervisores de los Municipios coordinen acciones de control, y así evitar que se sigan presentando estas deficiencias en las obras.	Subsanar las deficiencias presentadas en las obras, asegurándose que las mismas se entreguen tal y como están especificadas en el contrato.	1- Que el Municipio de los Patios realice las obras de mantenimiento que le correspondan y que los supervisores estén atentos al cabal cumplimiento del convenio.	mantenimiento a las aulas.	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		
42	Deficiencias en la calidad de las obras del contrato No. 001345/07 "Construcción del sistema de alcantarillado del sector urbano del municipio de Convención - Etapa I": La mayor parte de las placas de pavimento en concreto rígido presentan deficiencias en su calidad, al punto que varias de ellas se encuentran ya fracturadas.	Falta de rigor en las labores de interventoría al no exigir que las obras cumplan con la cantidad y calidad contratada.	Se interrumpe la continuidad en la eficiente prestación del servicio al tener que cerrarse parte de las vías pavimentadas para efectuar reparaciones en una obra que se proyectó y contrató de la mejor calidad, afectando el disfrute de las mismas por parte de la comunidad.	Se requirió al contratista para que adelantara las reparaciones de las placas de pavimento, como efectivamente sucedió, según consta en la certificación expedida por el señor Joham Angarita Guerrero, Secretario de Planeación del municipio de Convención, el día 6 de marzo de 2009 y en el registro fotográfico .	Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas	Se gestionó con el contratista la reparación de la obra.	obra debidamente reparada	1	15/08/2009	30/08/2009	2	1	100%	2,14	2,14	2,14		
43	Deficiencias en la calidad de las obras del contrato No. 905/07 "Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Alto El Pozo Villa Caro": Una de las aletas de la alcantarillada ubicada en el P.R. K30 + 0140 se encuentra fracturada y estas se encuentran sin relleno. La caja de esta alcantarilla se encuentra totalmente tapada por un derrumbe rocas. Una de las aletas de la alcantarilla ubicada en el P.R. K31 + 0480 se encuentra colapsada y el tramo final de la tubería está al descubierto sin relleno. El cabezote de la caja se encuentra fracturado.	Falta de rigor en las labores de interventoría al no exigir que las obras cumplan con la cantidad y calidad contratada.	La comunidad no puede disfrutar de obras de excelente calidad tal como se proyectaron y contrataron.	Se solicitó a la firma contratista efectuar las reparaciones de las dos (2) alcantarillas. Según informe del ingeniero Antonio Flórez Villamizar, se acató dicha solicitud como se puede apreciar en el informe y en el registro fotográfico.	Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas	Se gestionó con el contratista la reparación de la obra.	obra debidamente reparada	1	15/08/2009	30/08/2009	2	1	100%	2,14	2,14	2,14		

44	Presunto detrimento patrimonial por mala calidad de las obras ejecutadas mediante el contrato No. 1358 de 2007 "Mantenimiento de la carretera La Donjuana Chinácota": El reparcho en concreto asfáltico ejecutado hace un año se encuentra totalmente deteriorado en un área de 30 metros de largo por 3 metros de ancho, presentando falla de tipo "piel de cocodrilo". Se observa que el proceso constructivo del reparcho fue mal ejecutado por que no se reemplazó el material de base que se encontraba afectado, lo cual fue una de las causas que generó el deterioro del reparcho. Adicionalmente, se pudo determinar que no se realizaron ensayos al material del pavimento asfáltico como tampoco el de compactación de la mezcla asfáltica en	Falta de rigor en las labores de interventoría al no exigir que las obras cumplan con la cantidad y calidad contratada.	Se interrumpe la continuidad en la eficiente prestación del servicio al tener que cerrarse parte de la vía pavimentada para efectuar reparaciones en una obra que se proyectó y contrató de la mejor calidad, afectando el disfrute de las mismas por parte de la comunidad.	Construir las obras según las especificaciones técnicas respectivas, y revisar periódicamente las obras ejecutadas para verificar la estabilidad de las mismas durante el término de la garantía, y en caso de deficiencias, adelantar las acciones tendientes a su arreglo.	Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas	Obras ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas y en óptimas condiciones de funcionamiento	Obras recibidas con calidad y estabilidad de acuerdo a especificaciones técnicas.	100%	15/08/2009	15/09/2009	4	100%	100%	4,43	4,43	4,43		
				El interventor del contrato requirió al contratista para que realizara las reparaciones y nuevamente se reiteró dicha solicitud	obras recibida con calidad y estabilidad	Se gestionó con el contratista la reparación de la obra.	obra debidamente reparada	1	15/08/2009	30/10/2009	11	1	100%	10,86	10,86	10,86		
45	Mala calidad de las obras ejecutadas mediante el contrato No. 109 de 2007 "Mejoramiento de la carretera Lourdes - Gramalote, Norte de Santander": En los 4 kilómetros pavimentados, la banca de la vía se encuentra totalmente deteriorada en varios sectores entre el K3+640 al K5+940, presentando hundimiento y desplazamiento en media calzada. En otros sectores, a pesar de que el daño de esta estructura de pavimento es menos grave que en los anteriores casos, se aprecian grietas sobre la superficie de la carpeta asfáltica, y en algunos tramos, con énfasis en el eje de la calzada, se aprecia humedad en la superficie de la carpeta de rodadura a lo largo del eje. Para la suscripción del contrato e iniciación	Inexistencia de estudio de suelos del área de influencia de este proyecto vial previa contratación del mismo, elaboración incompleta de diseños.	Interrupción en la eficiente prestación del servicio al invertir recursos en obras que al día de hoy se encuentran bastante deterioradas.	Se requirió al contratista iniciar acciones para la reparación de la obra, y mediante oficio No. 854 del 15 de septiembre de 2009, se remitió toda la documentación a la Secretaría Jurídica del Departamento para iniciar el proceso de hacer efectivas las Pólizas.	Lograr la recuperación de la obra con calidad .	Gestionar la reparación de la obra a través de la vía Jurídica.	obra debidamente reparada	1	15/08/2009	30/10/2009	11	1	100%	10,86	10,86	10,86		
46	Presuntas deficiencias en los estudios de conveniencia y oportunidad y en la socialización de las obras proyectadas en el convenio 099 de 2007, las cuales nunca fueron ejecutadas y como producto de las observaciones formuladas por el grupo auditor de la CGR generaron la devolución a la Tesorería departamental de los recursos girados y comprometidos, quedando por confrontar la incorporación real de dichos recursos al presupuesto de regalías de la vigencia 2009.	Deficiencias en la socialización de los proyectos con la comunidad, y la falta de conveniencia y pertinencia de los mismos.	La no ejecución del proyecto, por no ser este una prioridad para la misma comunidad.	Cumplimiento de los procedimientos y acciones necesarias para la incorporación de recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento. En el rubro de Regalías.	Incorporación de los recursos al presupuesto del Departamento	Realización del Acto Administrativo de incorporación de los recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento.	DECRETO DE INCORPORACIÓN	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71		

47		Dentro del contrato de obra No. 1825 de 2008, la causa de suspensión, alude a un hecho que debía hacerse antes o paralelo a la suscripción del presente contrato, el cual es la legalización e iniciación del contrato del banco de maquinaria.	Deficiencias en la etapa precontractual, al no prever la legalización y suscripción del contrato de banco de maquinaria.	La paralización, y posterior liquidación del contrato sin que este se halla ejecutado.	Planificar la etapa precontractual con contratos que guarden relación y condicionamiento para su ejecución.	Lograr una correcta aplicación del principio de planeación en la contratación.	Verificación interna en el desarrollo de la etapa precontractual de los contratos que guarden relación y condicionamiento para su ejecución.	contratos celebrados en estas condiciones.	100%	15/08/2009	15/09/2009	4	100%	100%	4,43	4,43	4,43		
48		En el contrato de obra No. 1638 de 2008, dentro del acta de suspensión, no se fija fecha dentro de la cual se reanudarán los trabajos tendientes a culminar con la ejecución del contrato.	Falta de supervisión de los contratos.	Imposibilidad de establecer la reanudación y posterior terminación de las obras objeto del contrato.	Modificar el formato de acta de suspensión de obra indicando fecha o condición para el reinicio.	Realizar Actas de suspensión de obra con término o condición establecida para el reinicio de la ejecución de las obras.	Elaborar las modificaciones al formato	Formato mejorado	1	15/08/2009	15/09/2009	4	1	100%	4,43	4,43	4,43		
49		El acta de inicio y el acta de suspensión del Contrato No. 1288 de 2007 aparecen fechados el mismo día (31-12-07)	Firma de actas de iniciación para tramitar anticipos sin verificar que las condiciones de tiempo, modo y lugar permitan el inicio de las actividades a ejecutar.	No se establece a ciencia cierta el inicio o suspensión del contrato, que permita fijar la época de su terminación, y cuando empieza a correr los términos para ello.	Memorando a los secretarios de Despacho y supervisores exigiendo que las actas que se den dentro del proceso contractual permitan establecer claramente la fecha sin presentar inconsistencias.	Evitar errores en la elaboración de las actas	Actas bien elaboradas	memorando	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		
50	0	Dentro del contrato de suministro No. 1280 de 2007, se pudo constatar que a pesar de que el Rector del Colegio Recibió mediante Acta en la ciudad de Cúcuta un total de 130 sillas, la Auxiliar Administrativa tan solo recibió 129 sillas mediante acta. El elemento faltante finalmente apareció en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental como producto de la visita e informe de auditoría (un año y medio después de liquidado el contrato) y fue entregado a las directivas del Colegio.	Deficiencias en las labores de supervisión del contrato.	Demoras injustificadas en la entrega de la totalidad de los bienes contratados a la institución educativa beneficiaria de los mismos, a pesar de haberse cancelado el valor total del contrato un año y medio atrás.	Con las instrucciones dadas con el memorando del día 14 de septiembre de 2009, a la oficina jurídica, suscrito por el señor Secretario de Educación, se corrige la deficiencia en cuanto a entrega total y oportuna de los bienes a los Establecimientos Educativos del Departamento.	Velar para que todas las Instituciones Educativas del Dpto., reciban oportunamente la cantidad de elementos asignados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, para brindar la mejor educación a la población estudiantil de acuerdo con los programas a desarrollar en cada uno de los años	1. Dar agilidad la entrega de los elementos. 2. verificar la cantidad y calidad de los elementos y/o bienes entregados. Dar aplicación al procedimiento establecido en el área de almacén para la entrega de elementos.	Entrega total de los elementos a los diferentes Colegios del Dpto.	100%	15/08/2009	30/09/2009	7	100%	100%	6,57	6,57	6,57		

51	0	Dentro del contrato No. 1329 de 2007 se recibieron dos (2) lámparas fluorescentes y cinco (5) Salidas de luminarias 2*32 T8 ref. 12 Cel (de un total de 25) relacionadas en el Acta de Recibo Final del citado contrato, las cuales no se encontraban instaladas al momento de la visita de auditoría (liquidado el contrato). Como producto de la observación de auditoría, las dos lámparas fueron instaladas y reintegrado el valor correspondiente a las salidas para luminarias, hechos que de todas formas implican una presunta violación de los establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4, numerales 1, 5 y 8 como en la Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 34.	Incumplimiento de las labores de interventoría al recibir a satisfacción y aprobar la cancelación total de obras en mayor cantidad a lo realmente ejecutado.	Ejecución de actividades previamente canceladas fuera del término contractual y con posterioridad a la liquidación del contrato, afectándose el disfrute de las mismas por parte de la comunidad.	Cumplimiento de los procedimientos y acciones necesarias para la incorporación de recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento, vigencia 2009, en el Rubro de Regalías.	Incorporación de los recursos al presupuesto del Departamento	Realización del Acto Administrativo de incorporación del recurso reintegrado, al presupuesto de inversión del Departamento.	DECRETO DE INCORPORACIÓN	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71
51					Capacitación e Instrucción a los supervisores, para que estén atentos al desarrollo y entrega de las obras, y que estas se lleven a cabo tal y como se estipulan en las cláusulas de cada contrato, que el objeto se cumpla a cabalidad; evitando de esta manera que las obras o elementos tengan deficiencias a su terminación y se reciban a satisfacción.	Contar con funcionarios capacitados que contribuya a ejercer un control efectivo sobre la ejecución de los contratos y propender por la eficiente ejecución de los recursos, y que cumpla con sus funciones como supervisores, en concordancia con la Resolución No.112 del 12 de febrero de 2003 .	Que el objeto del contrato se cumpla cabalidad, en cuanto a cantidad y calidad.	2- Capacitación.	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57
52		Recibo de obra en mayor cantidad a la realmente ejecutada en los ítems ítem 12. antepiso espesor 8 cm y 14. Muro en bloque No. 5 del contrato No. 1282/07 "Construcción unidades sanitarias en la Vereda Santa Rosa, municipio de El Zulia"	Incumplimiento de las labores de interventoría al recibir a satisfacción y aprobar la cancelación total de obras en mayor cantidad a lo realmente	Cancelación de actividades de obra no ejecutadas en perjuicio del erario público y del disfrute de las mismas por parte de la comunidad.	Capacitación y sensibilización a los supervisores en la correcta aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y sobre las responsabilidades asignadas en la Resolución 112 de 2003. Ejerciendo un control Directo, constante y efectivo en la ejecución de los contratos.	Contar con personal capacitado que contribuya a ejercer un control efectivo sobre la ejecución de los contratos y propender por la recuperación de los recursos.	Capacitación y sensibilización a los supervisores en la correcta aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008. - Sensibilización en Régimen disciplinario en el incumplimiento a las funciones asignadas en el ejercicio de supervisión.	Una capacitación. Una sensibilización.	2	15/08/2009	15/10/2009	9	2	100%	8,71	8,71	8,71

			realmente ejecutado.		Se concertó con el contratista la devolución de \$2.933.206, dinero consignado en efectivo en el Banco de Occidente. Así mismo, mediante oficio del 15 de septiembre dirigido al Tesorero General del Departamento se solicitó certificación sobre el ingreso de dichos recursos a las arcas del departamento, su incorporación al presupuesto de la actual vigencia.	Cumplimiento de los procedimientos y acciones necesarias para la incorporación de recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento al rubro de regalías.	solicitar los soportes de reintegro de los recursos y la incorporación de estos recursos al presupuesto de regalías 2009.	DECRETO DE INCORPORACIÓN	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71		
53		Recibo y cancelación de bomba de 1 H.P. no instalada en el sitio objeto del contrato No. 982/07 "Construcción obras complementarias para la terminación del acueducto municipal de Abrego, Norte de Santander". Dentro del contrato se incluyó esta bomba de menor potencia a la realmente requerida para bombear agua al tanque elevado del acueducto, la cual a pesar de cancelarse con recursos del contrato No. 982/07, fue instalada en un sitio diferente al del objeto contractual.	Falta de rigor en las labores de inventoria al recibir a satisfacción y aprobar la cancelación de un equipo que no se ajustaba a las especificaciones requeridas en vez de rechazar el recibo del mismo y no aprobar su	Cancelación de recursos por un bien que no cumplía con lo especificado y que no se instaló en el sitio objeto del contrato.	Oficiar a los Interventores recordando la obligación del control y seguimiento técnico y aprobación de los convenios y contratos ejecutados por la entidad, se efectúen las visitas con el fin de verificar que los elementos contratados sean utilizados conforme el objeto contractual.	Cumplimiento de la función de interventoría de acuerdo a la normas.	oficio recordando las obligaciones de su cargo.	Oficio remititorio	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		
54		Dentro de los ítems del contrato No. 982/07 "Construcción obras complementarias para la terminación del acueducto municipal de Abrego, Norte de Santander" se adquirió una lámpara UV WL 160 para laboratorio por \$9.697.500, cuando su valor real en el mercado es de \$ 200.000 en las mismas condiciones. No obstante haber sido reintegrado el valor determinado como presunto detrimento patrimonial con posterioridad a la liquidación del contrato, dentro del deber de selección objetiva la entidad presuntamente no dio cumplimiento a la consulta de precios de mercado lo que conllevó a la contratación con sobrecostos en el ítem 1.2.1.16.5 "lámpara UV WL 160 para laboratorio".	No consulta de precios de mercado.	Que se adquieran suministros de cualquier naturaleza a precios elevados, generando por ello sobrecostos de los mismos.	Circular a los Secretarios que se deben incluir en los pliegos las especificaciones técnicas detalladas donde se determinen las cantidades, descripción del bien o servicio, valores unitarios y totales, cada vez que se haga un proceso de contratación o contrato.	garantizar el cumplimiento, transparencia y claridad del proceso contractual	Verificar las especificaciones técnicas en cada actividad contemplada en el contrato.	Circular	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57		
					Cumplimiento de los procedimientos y acciones necesarias para la incorporación de recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento, vigencia 2009, en el Rubro de Regalías.	Incorporación de los recursos al presupuesto del Departamento	Realización del Acto Administrativo de incorporación de los recursos reintegrados, al presupuesto de inversión del Departamento.	DECRETO DE INCORPORACIÓN	1	15/08/2009	30/08/2009	2	1	100%	2,14	2,14	2,14		

55	0	En contratos de suministro o de obra pública que incluyen suministros dentro de sus ítems, no exige a los contratistas a través de los interventores y/o supervisores la presentación de las garantías de funcionamiento de los equipos adquiridos con objeto de dichos contratos. Esto se presentó en los contratos Nos. 1281/07 Dotación de la sala de audiovisuales Institución San Luis Gonzaga de Chinácota" y 982/07 "Construcción obras complementarias para la terminación del acueducto municipal de Abrego, Norte de Santander".	Incumplimiento de obligaciones por parte de los interventores y de los supervisores de los contratos.	En evento de los equipos requieran mantenimiento o el cambio de los mismos, ello no sera posible, por falta de dichas garantías.	En el mismo memorando del día 14 de septiembre del año en curso, se le dieron las instrucciones a la oficina jurídica, de incluir en las cláusulas compromisorias, que las garantías de los Equipos y Bienes adquiridos, deben ser entregados en el Almacén de la Secretaría de Educación, así los bienes sean entregados en cada E.E., a fin de conservarlas en forma segura y organizada, y utilizarlas oportunamente en el momento que se requiera.	Garantizar la debida conservación y archivo de las garantías de los equipos adquiridos para cuando sea necesario su utilización.	Dar instrucción al almacenista de exigir al momento recibo de los bienes las respectivas garantías; y que las mismas sean conservadas de forma segura y adecuada.	Memorando	1	15/08/2009	30/09/2009	7	1	100%	6,57	6,57	6,57
56	0	El manejo de los recursos entregados durante las vigencias 2007 y 2008 en calidad de anticipo por la administración, en contratos cuyo monto es superior al 50% de la menor cuantía no se está haciendo en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal.	Incumplimiento de obligaciones legales en la entrega de anticipos por parte de la administración.	No se puede establecer a ciencia cierta cuales fueron los rendimientos que pudieron producir los recursos así entregados, para su reintegro al tesoro.	Para dar respuesta al tema del presente hallazgo, me permito aclarar que la norma en cita (Decreto 2170 de 2002 artículo 7) desapareció de la vida jurídica, teniendo en cuenta que se encuentra derogada por medio del Decreto 066 de 16 de Enero de 2008 en su artículo 83, el cual me permito transcribir: Artículo 83.- Derogatoria y vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente el artículo 25 del decreto 679 de 1994, los decretos 855 de 1994, 1898 de 1994, 329 de 1995, 1275 de 1995..... Así las cosas, La Administración no puede exigir algo que no se encuentra normado. Sin embargo, como acción preventiva esta administración estará atenta a que las secretarías e institutos descentralizados, tengan especial cuidado de la ejecución de recursos entregados a los contratistas a manera de anticipo, control que ejercerán los supervisores, verificando que los mismos se inviertan en su totalidad, en la ejecución del contrato.	Garantizar la transparencia en el manejo del anticipo.	Oriente a los supervisores en el debido seguimiento a los recursos entregados en calidad de anticipo al contratista.	circular	1	15/08/2009	30/12/2009	20	1	100%	19,57	19,57	19,57
57	0	No existe unidad de criterio en cuanto a la aprobación de pólizas, ya que en algunos casos, esto se hace mediante Resolución y en otros tan solo mediante la imposición de sellos al reverso de la misma, los cuales no describen los riesgos asegurados ni los montos y cobertura de los mismos.	No se clarifica el acto por el cual se aprueban las pólizas de garantía de los contratos.	Se dificulta la verificación de la aprobación de las mismas.	Dar instrucciones precisas a los secretarios de despacho, sobre la debida aplicación del procedimiento definido en la resolución N° 001236/99, en la cual se establece que la aprobación de las pólizas debe hacerse mediante sello.	Cumplir con las orientaciones de la Resolución N° 0001236/99, que regula la aprobación de pólizas por parte de la Administración Departamental.	Emisión de Circular reiterando el alcance de la resolución NO. 0001236799-	Circular	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71

58	0	La Secretaría de Educación Departamental no ha venido efectuando en el SICE el registro de los contratos de suministro, en los términos establecidos en el artículo 14 del Decreto 3512 de 2003, toda vez que se encontró que dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, no se registran los contratos celebrados en el mes inmediatamente anterior.	Falta de oportunidad en el registro de contratos en el SICE.	Dificulta el seguimiento a la contratación estatal por parte de la comunidad y de los organismos de control.	Con Memorando de Agosto 4 de 2009, el señor Secretario de Educación dio instrucciones al Líder del Macro-proceso Bienes y Servicios, Dr. Eduardo Rodríguez, para que él a su vez, diera las instrucciones del caso y capacitara al funcionario encargado de digitar y publicar los contratos en CISE, en cumplimiento del Decreto 3512 de 2003. El responsable dio cumplimiento de inmediato de acuerdo a la capacitación recibida y en la actualidad el registro de los contratos se encuentra al día.	Cumplir con lo exigido en el Decreto 3512 de 2003, en relación con la información correcta y veraz de los contratos de suministro.	Emisión de Memorando	Memorando	1	04/08/2009	30/09/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71
59		Algunas de las instituciones educativas beneficiarias de recursos por gratuidad en la educación efectuaron gastos que no son objeto de destinación específica de las regalías y que por el contrario corresponden a gastos de funcionamiento no permitidos por la Ley, como pago de viáticos, gastos de viaje, impuestos y de actividades lúdicas por valor acumulado de \$ 3.6 millones.	Falta de capacitación, seguimiento y control por parte de la administración departamental a las instituciones educativas en la inversión de los recursos de regalías para gratuidad.	Incumplimiento de la Ley de regalías en cuanto a la destinación específica de los recursos.	Tal y como se plasmó en el informe anterior, de tiempo atrás se ha venido capacitando a los directivos y administrativos de los establecimientos educativos de todo el Dpto., una vez conocido el informe de la Contraloría Gral., se procedió el día 3 de junio del año en curso, a dar nuevamente la capacitación requerida para el manejo de los recursos, a la cual asistieron 19 Municipios. La programación de capacitación que se tenía prevista realizar para los colegios que no participaron (regiones de Ocaña y Pamplona), durante los días 13 de julio y 13 de agosto de 2009, fué necesario aplazarla para los días 30 de septiembre y octubre 1 y 2 del año en curso.	Contar con Directivos capacitados para el eficiente manejo de los recursos.	Realizar capacitación a los directivos docentes que forman parte de los establecimientos educativos a cargo del departamento.	Capacitación	1	15/08/2009	15/10/2009	9	1	100%	8,71	8,71	8,71

59				Con fecha 11 de mayo de 2009, se elaboraron dos (2) circulares con instrucciones así: Con la primera se informa los Colegios que recibieron recursos por regalías sobre los conceptos en los cuales no se deben utilizar dichos recursos y con la segunda se dieron instrucciones a la totalidad de colegios, sobre la exención del gravamen del cuatro por mil (4 x 1000) a las cuentas de servicios educativos según el Artículo 879 del E.T. Pese a que ya se habían dado las instrucciones del caso a los señores rectores de los Establecimientos e Instituciones Educativas del Departamento, en el Foro convocado por los rectores del Departamento en la ciudad de Cartagena durante los días del 7 al 11 de los corrientes, se volvió a insistir sobre el asunto. Adicionalmente, el señor Secretario del Despacho mediante carta circular personalizada a todos y cada uno de los rectores de fecha 14 de septiembre de 2009, en la cual da nuevamente instrucciones a todos los rectores, para que informen sobre las gestiones realizadas ante las Instituciones Financieras y las respuestas dadas por estas a sus	Garantizar el cumplimiento a la normatividad sobre el manejo de los recursos de acuerdo con el origen de los mismos y su destinación específica. De igual manera proteger los recursos de la Secretaría, impidiendo que las instituciones financieras cobren valores sobre operaciones que las Instituciones Educativas se encuentran exentas.	Emisión de Circulares	Circulares	3	11/05/2009	15/10/2009	22	3	100%	22,43	22,43	22,43		
				En cuanto a la Devolución de los Dineros ejecutados en pago de viáticos del personal docente, directivo docente y administrativos se adelantaran las acciones a través de la Secretaría de Educación para el reintegro de estos recursos por parte de las Instituciones Educativas.	Incorporación de los recursos al presupuesto del Departamento en el Rubro de Regalías.	Realización del Acto Administrativo o de incorporación del recurso reintegrado, al presupuesto de inversión del Departamento en el rubro de regalías.	DECRETO DE INCORPORACIÓN	1	12/08/2009	30/12/2009	20		0%	0,00	0,00	20,00		
											716	73,00		638	544	564		

	Columnas de calculo automático
	Informacion suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	564
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	716
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMMVi / PBEC	96,45%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMi / PBEA	89,01%